

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/93

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de Sucre suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Asuntos Urbanos para el desarrollo del Proyecto de Fortalecimiento y Financiamiento Municipal (PFFM) con recursos del Banco Mundial.

Que, según lo establecido en dicho convenio, desde el mes de octubre de 1992 consultores del PFFM y personal de la Alcaldía en forma conjunta han trabajado en una primera fase que consistió en la identificación, selección y priorización de proyectos en las áreas administrativa, financiera y de inversión para su presentación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) en su calidad de intermediario financiero de los recursos comprometidos por el Banco Mundial y otros.

Que, a la fecha ha concluido la primera fase del PFFM, cuyos resultados se organizan en un Programa Trienal Operativo que comprende un paquete de proyectos de inversión y un programa de acciones en fortalecimiento institucional, asistencia técnica y capacitación.

Que, de conformidad con el inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución y responsabilidad del H. concejo Municipal formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones.

DISPONE:

Art. 1º. Ratificar la voluntad de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, para continuar dentro del Proyecto de Desarrollo Municipal lo que nos permitirá la captación de recursos externos necesarios que apoyen al efectivo desenvolvimiento del Municipio.

Art. 2º. Llevar adelante el PLAN TRIENAL OPERATIVO, como instrumento organizador de las acciones prioritarias para el fortalecimiento institución de inversiones que serán desarrolladas con financiamiento del Banco Mundial y otros financiamientos durante los próximos años.

El Proyecto de Desarrollo, contempla el siguiente listado de Proyectos de inversión y acciones de fortalecimiento mundial.

-2-

1. **PROYECTOS DE INVERSION**

1.1. **APERTURA DE VIA TRAMO EL ABRA-AV. BARRIENTOS**

Construcción de un "libramiento" vial para la circulación del transporte pesado, evitando su ingreso al centro urbano y protegiendo el Area de Patrimonio Histórico de la ciudad.

Costo estimado· \$us. 1.432.540.62

1.2. DISTRIBUCIONES DE TRAFICO VEHICULAR EN LA RED VIAL PRIMARIA

Construcción de cuarto distribuidores de tráfico sobre la Av. Jaime Mendoza (Via de circunvalación) e intersecciones con vías de primer orden del casco urbano central.

Costo estimado: \$us 136.923.27

1.3 MEJORAMIENTO VIAL "LA CHECKANCHANA" VIA PEATONAL PLANTA DIESEL -EL TEJAR.

Conectar un barrio densamente poblado con el centro de la ciudad, adecuando una via peatonal existente, resultado del uso espontáneo, incluye espacios de descanso y esparcimiento.

Costo estimado: \$us. 367.174.19

1.4 TRATAMIENTO DE DESECHOS DEL MATADERO MUNDIAL

Construir una planta de tratamiento para los desechos sólidos y líquidos del Matadero Municipal, que incluye un sistema de industrialización de los mismo. Evitar la contaminación medioambiental.

Costo estimado: \$us. 140.892.40

1.5 INTERCONEXION VIAL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS. PUENTE VEHICULAR CALLES BERDECIO Y CANADA STRONGEST.

Dar continuidad a tres vías consolidadas en una zona central, densamente poblada, eliminar focos de infección y crear áreas verdes, con la construcción de un puente vehicular y una escalinata peatonal.

Costo estimado: \$us. 178.901.49
INVERSION TOTAL ESTIMADA: \$us. 2.286.431.97

-3-

2. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

2.1 FORTALECIMIENTO FINANCIERO

2.1.1 Administración Tributaria.

La Administración Tributaria tiene la responsabilidad esencial de administrar el cumplimiento de las normas impositivas municipales, que implica lograr una mayor recaudación de los Tributos Municipales Legalmente establecidos y otra, asegurar la aplicación correcta de las normas jurídicas de carácter tributario, de este instrumento depende la última instancia, el éxito o fracaso de la política financiera del Municipio.

Para la implementación de una administración tributaria eficiente, se implementarán procedimiento normativos y operativos, cuyos componentes son-:

Legislación Tributaria:

-

Cuyo objetivo es el de dotar a la Alcaldía de las normas legales de carácter tributario que permitan el cobro de tributos y estimular el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Control del Universo de Contribuyentes:

Que permite el conocimiento y control del Universo de Contribuyentes y de las obligaciones tributarias que estos tienen con la Alcaldía.

Procedimientos Administrativos de recaudación:

Que son los procedimientos de liquidación, fiscalización impositiva y cobranza coactiva que se deben aplicar a los contribuyentes.

2.1.2. Administración Financiera.

Lograr un alto grado de integración dentro de los sistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería y compatibilización entre los instrumentos operativos de planificación y los de control adecuado a las normas previstas en la ley SAFCO.

2.2 FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO:

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Determinar el tamaño de la estructura organizativa así como su adecuada dotación de personal, y su sistema de informatización, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 7º y 9º de la Ley SAFCO.

-5-

Gestión de Servicios.

Es el estudio de la situación actual de los servicios que presta la Municipalidad, si son eficientes y eficaces y las posibles soluciones a adoptarse, tales como desconcentrar, descentralizar o privatizar para responder a la demanda creciente de los mismos.

2.3 EQUIPAMIENTO

Se dotará de equipos de computación que sirvan para sostener minimamente los sistemas a implementarse como el del sistema de contabilidad íntegra, de información de Recursos Humanos, etc.

2.4 SERVICIO CIVIL MUNICIPAL

Crear un sistema articulado de normas, procedimientos e instrumentos destinados a mejorar el proceso de administración de los Recursos Humanos de las Alcaldías, que le permita disponer en forma permanente de profesionales altamente calificados y adecuadamente remunerados para incrementar la eficiencia y eficacia de los Gobiernos Locales.

2.5 CAPACITACIÓN

Se está elaborando un programa de capacitación para los próximos tres años que complementa a las actividades de fortalecimiento y de asistencia técnica en 3 (tres) áreas: El sistema Municipal Gestión Municipal y Gestión Financiera. las actividades serán ejecutadas como Eventos Nacionales (Capacitación General) o Eventos Locales y Regionales (Capacitación en sitio y en servicio) de acuerdo al área temática que buscan resolver y su realización con las acciones de Fortalecimiento.

Art. 3º. SE deja abierta la posibilidad de inclusión dentro del presente Proyecto de Fortalecimiento y Financiamiento Municipal (PFFM) el Proyecto de Fortalecimiento del Catastro Municipal de Sucre, con un costo aproximado de \$us. 970.000.00 de acuerdo al documento ayuda memoria de identificación de Proyectos, firmado en fecha 9 de febrero de 1993

Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la

ciudad de Sucre.

-6-

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres años.

Dr. Gonzalo Urquizu Arana
H. PRESIDENTE

Prof. Betty Romero Civera
H. SECRETARIA

Se promulga la siguiente Ordenanza en el palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres años.

Sr. Domingo Arcienega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

/Mónica R.